



**RESOLUCIÓN No. 98 DE 2025
OCTUBRE 24 DE 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE GANADORES AL VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ *NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE 2025*” DEL 13 DE AGOSTO AL 24 DE OCTUBRE DE 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO 004 DE 2019, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la norma de normas señala en su artículo 7 que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 constitucional establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 del mismo cuerpo normativo dispone que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 311 de la carta magna establece al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el legislador, por medio de la Ley 397 de 1997 en su artículo 17, en relación con el fomento a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural establece: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Así mismo, la precitada ley, en su artículo 18 establece en relación con los estímulos que:

“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos Museología y Museografía;
- h) Historia;
- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



n) Crítica;

ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De igual forma en su artículo 20 la norma en comento establece que el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios, entre otras, en el sector cultura las siguientes:

“76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...)

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 016 de 2021, en su Artículo 78, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación, y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental.

Que el Artículo 79, reconoce como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo, Festival de Cortometrajes Cine Chicú.

Que el Festival de Cortometrajes Cine Chicú, bajo el lema *“Narrativas que inspiran desde el deporte”*, centra su esencia en visibilizar historias que, a través del lenguaje audiovisual, reflejen el esfuerzo, la superación, la disciplina y la pasión que surgen en torno al mundo deportivo. Esta edición busca inspirar a la comunidad desde el cine, mostrando cómo el deporte se convierte en un vehículo de transformación social, cultural y personal. No obstante, el festival mantiene su espíritu inclusivo, con el propósito de continuar siendo un espacio diverso de encuentro y creación cinematográfica.

Que de acuerdo con la convocatoria pública realizada a través de la Resolución 68 de 2025 se determinó todos los lineamientos de la convocatoria para participar en la versión **VI DEL FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE 2025” DEL 13 DE AGOSTO AL 24 DE OCTUBRE DE 2025**. Que se expidió anexo número uno (01) dando cumplimiento a **la Resolución No. 068 DE 2025** por medio de la cual se solicita la subsanación de requerimientos para la habilitación de participación y **la Resolución No. 091 DE 2025** por medio de la cual se establecen los cortometrajes seleccionados para evaluación en **VI DEL FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE 2025”** “

Que el equipo de trabajo del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo de Tenjo realizó la verificación final de los documentos e información aportada por cada uno de los artistas inscritos, dando como resultado la lista que se evidencia en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORTOMETRAJES GANADORES. Dando cumplimiento a los artículos séptimo y décimo cuarto de la Resolución No. 068 DE 2025 por medio de la cual se realiza la convocatoria al **“VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ “NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE 2025”** se permite informar el listado de cortometrajes

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



ganadores por cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos (equipo técnico) de la siguiente manera:

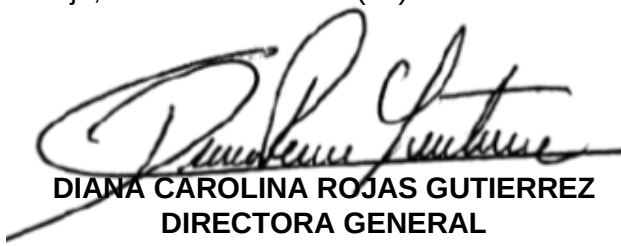
NOMBRE	CATEGORÍA	NOMBRE DEL CORTOMETRAJE	PREMIACIÓN
JOANNA GÓMEZ	CORTOMETRAJE TENJANO	ÓYEME	\$ 5.000.000
KEVIN ANDRÉS CARDEÑA GABRIEL ANDRÉS RIVERA CASTRO	CORTOMETRAJE JUVENIL CUNDINAMARQUÉS	ENTRE SUEÑOS	\$ 2.500.000
ÁLVARO DIAZ	CORTOMETRAJE NACIONAL	BAJO LA ARENA	\$ 4.000.000
ROMÁN NINA NINA	CORTOMETRAJE INTERNACIONAL	TINKU	\$ 4.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores del “VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ “NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE 2025” y hacer llegar documento rúbrica de evaluación con el comentario por parte del jurado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los veinte cuatro (24) días del mes de octubre del 2025.



DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Proyectó: Edgar De La Barrera- Coordinador Administrativo 

Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General IMCTT 

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO